



CUERPO DE BOMBEROS DE SAN BERNARDO

Fundado el 20 de diciembre de 1903

Cuartel General, 20 de enero de 2026

ORDEN DEL DÍA N°10

VISTOS:

1. La necesidad de habilitación de nuevos conductores del Material Mayor;
2. El análisis realizado en diversas Juntas de Capitanes durante el período 2025;
3. Las facultades que me confiere el Reglamento General del Cuerpo en su Título XII, Art. 99 y 100 letra c), y letra l).

ORDENO LO SIGUIENTE:

- A. A partir de esta fecha, modifíquese el **Procedimiento Operacional Estándar (POE): “Procedimiento para otorgar calidad de conductor del material mayor”** de fecha 23 de octubre de 2023, en los siguientes aspectos:

En el punto 5 EMISIÓN DE INFORMES se indica:

“El Capitán de la unidad deberá remitir informe de finalización del proceso de capacitación horas prácticas a la Comandancia.

El Comandante a través del Departamento de Material Mayor, será el responsable evaluar el conocimiento y habilidades del nuevo conductor. La evaluación contemplará conducción, uso de sistemas de audio alarma, procedimiento de emergencia y utilización de equipamiento de la unidad (cuerpo de bomba, brazo o escala, piscinas, según sea el caso).

El Departamento de Material Mayor, podrá habilitar y/o autorizar evaluadores para apoyar el proceso de evaluación de los nuevos conductores. Dichos evaluadores, deberán estar habilitados para la pieza de material mayor en que se rinde examen, con a lo menos con 5 años de antigüedad. Una vez evaluado el conductor, el Departamento de Material Mayor remitirá un reporte escrito informando si se aprueba o no al candidato”.

Lo que se modifica según se señala a continuación:

El Capitán de la unidad deberá remitir informe de finalización del proceso de capacitación de horas prácticas y de evaluación de las competencias, según lo explicita el presente POE, a la Comandancia realizado por los maquinistas oficiales o maquinistas auxiliares de la Compañía, lo que quedará registrado por medio de los nombres y firmas de los antes mencionados.

El Departamento de Material Mayor tomará conocimiento del informe remitido por las Compañías, pudiendo, si así lo considerara necesario, citar a una segunda evaluación al/la voluntario/a candidato/a a conductor/a.

Una vez recepcionado el informe, el Departamento de Material Mayor tendrá hasta 30 días de corrido para comunicar al señor Comandante el resultado de la evaluación con el objetivo que sea emitida la correspondiente Orden del día habilitando al/la postulante a maquinista.

El Departamento de Material Mayor, podrá habilitar y/o autorizar evaluadores para apoyar el proceso de habilitación de nuevos conductores. Dichos evaluadores, deberán estar habilitados para la pieza de material mayor en que se rinde examen, con a lo menos con 5 años de antigüedad.



Una vez evaluado/a él/la conductor/a, el Departamento de Material Mayor remitirá un reporte escrito informando si se aprueba o no al candidato, dentro del plazo establecido previamente.

Los voluntarios/as postulantes a conductor que hayan sido evaluados y aprobados en la conducción de vehículos catalogados en el punto 4.2, letras b); c); d) y e), serán autorizados además en la conducción de los vehículos señalados en el punto 4.2 letras a) y letra f), referidos en dicho POE.

- B. Todos los demás aspectos no mencionados en esta modificación se mantienen vigentes según lo señala el actual Procedimiento para otorgar calidad de conductor del material mayor.
- C. Junto a la presente orden del Día se adjunta el Procedimiento Operacional Estándar (POE): "Procedimiento para otorgar calidad de conductor del material mayor", actualizado.

PARA CONOCIMIENTO DE LOS OFICIALES, VOLUNTARIOS, VOLUNTARIAS, BRIGADISTAS Y COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN

TÓMESE CONOCIMIENTO Y CÚMPLASE



Juan Bórquez Correa
Comandante

Distribución:
Superintendencia
Comandantes
Capitanes
Central de Alarmas
Archivo de Comandancia